



CERTIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Que el objeto: ***"Prestación de servicios profesionales para promover en los aprendices el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. (Danza)"*** se encuentra incluido en la descripción ***"25-9513-93 Prestación de servicios para desarrollar actividades en cumplimiento del plan de bienestar al aprendiz"*** Plan Anual de Adquisiciones 2020 del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

Se expide en el municipio de Chía, a los 31 días del mes de enero de 2020.

SANDRA YANETH GARCÍA
Profesional Grado I - Asesor Planeación

Proyecto-Oscar Castro Fuentes
Apoyo Técnico a Subdirección

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Cundinamarca - Centro de Desarrollo Agroempresarial

Vereda Bojacá, Carrera 11, Sector El Darién, LT1. Teléfono 8844545, Chía, Colombia.

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 Página **4** de **10**



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. **OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para promover en los aprendices el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. (Danza)

2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual, se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Grupo [F] Servicios	[80000000] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	[8011000] Servicio de Recursos Humanos	[80111616] Servicios de Personal Temporal.

3. **ASPECTOS GENERALES**

3.1 **SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL**

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

3.2 **ESTUDIO DE LA OFERTA**

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe (n) ser Profesional: en programas asociados a las artes plásticas, bellas artes, artes representativas, Danza y/o carreras afines **Experiencia:** La persona a contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Experiencia laboral de mínimo 12 meses, relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. 2. Experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros, de capacitaciones, de mínimo seis (6) meses, desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales. 3. Formación complementaria o formal relacionada con el uso de las TIC'S, o los ambientes virtuales de aprendizaje, o recursos web o similares

3.3 **ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en la vigencias 2017, 2018 y 2019. Para el presente caso, en las vigencias mencionadas se contrataron profesionales de acuerdo a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General mediante Circular 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019 de la entidad. El histórico señalado demuestra que la entidad contrato estos servicios por los siguientes valores promedio

Año 2017	Año 2018	Año 2019
\$ 2'820.160	\$ 2'907.381	\$ 2'997.300

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

Se expide en el Municipio de Chía, Cundinamarca a los tres (03) días del mes de febrero de 2020.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ

Subdirectora Centro (E) de Desarrollo Agroempresarial

Proyecto: Linda Lorena Rodríguez Angarita, Cargo: Líder Bienestar al Aprendiz.

Revisó: Fabián Enrique Garzón Valderrama, Cargo: Coordinador Administrativo.

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestación de servicios profesionales para promover en los aprendices el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. (Danza)</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesional en programas asociados a las artes plásticas, bellas artes, artes representativas, Danza y/o carreras afines.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>La persona a contratar deberá cumplir con los siguientes requisitos: Opción No 1. Experiencia laboral de mínimo doce (12) meses, relacionada con implementación de actividades asociadas a los temas abordados en el Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz. Opción No. 2. Experiencia docente o en actividades como orientación de talleres, desarrollo de encuentros, de capacitaciones, de mínimo seis (6) meses, desarrolladas en ambientes presenciales o virtuales. 3. Formación complementaria o formal: relacionada con el uso de las TIC'S, o los ambientes virtuales de aprendizaje, o recursos web o similares.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para un (1) contrato la suma de Treinta y Un Millones Setecientos Veinticuatro Mil Pesos M/Cte. (\$31'724.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de febrero de 2020 por valor de Dos Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Pesos M/Cte. (\$2'678.000). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de Tres Millones Noventa Mil Pesos M/Cte. (\$3'090.000) cada uno. c) El último pago correspondiente al periodo de diciembre por valor de Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Pesos M/Cte. (\$1'236.000).</i>
PLAZO:	<i>Diez (10) meses y ocho (8) días sin exceder de la presente vigencia presupuestal.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio contractual será en el municipio de Chía, Cundinamarca y los municipios del área de cobertura que tiene el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía.</i>
SUPERVISOR:	<i>Linda Lorena Rodríguez Angarita, Líder Bienestar al Aprendiz.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector del Centro de Formación</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Considerando que la función misional del SENA “Es invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo diferentes programas de formación profesional integral, para incorporar a las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, establecido en la ley 119 de 1994. Y teniendo en cuenta que la Ley 115 de 1994, por la cual se expide la ley general de Educación, plantea como objeto de la misma: “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

Que el Decreto 249 de 2004, en su artículo 11, numeral 2, establece como función de la Dirección de Formación Profesional la de asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas para la implementación de la formación profesional y adoptar el Plan Nacional de Integral de Bienestar de los Aprendices SENA.

Que la Resolución 70 de 2019, por el cual se reorganizan los grupos internos de trabajo de la Dirección de la Formación Profesional de la Dirección General del SENA, se establece su conformación, y funciones, en el artículo 17 le asigna entre otras la función de establecer la metodología para la elaboración del Plan Nacional Integral de Bienestar al aprendiz, con enfoque territorial y participativo, que contribuyan a la formación integral de los aprendices SENA.

Teniendo en cuenta el Plan Nacional de Bienestar de los aprendices del SENA, cuyo propósito es ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y formación tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación en el mundo laboral, dirigido a todos los aprendices de los diferentes niveles, jornadas y modalidades de acuerdo a la capacidad presupuestal del Centro durante la vigencia y calendario académico 2020.

Para el año 2020, Centro de Formación se le asignan recursos para la implementación de la Política de Fomento del Bienestar y Liderazgo del Aprendiz por dos rubros: Servicios Personales Bienestar y Gastos Bienestar Alumnos. El primero es utilizado para la contratación del equipo de bienestar que se encargará de apoyar el desarrollo de los componentes estratégicos y el segundo son los recursos con que cuentan para el desarrollo del programa de Bienestar al Aprendiz, es decir, la ejecución de las actividades.

Teniendo en cuenta el Plan de Bienestar 2020, se establece la importancia de reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad.

Así las cosas, se requiere contratar a 1 (Una) profesional en Danza, para promover en los aprendices el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. Desde el objetivo estratégico del Plan de Acción 2020 la profesional en Danza debe desarrollar un Plan de Cultura para crear espacios de encuentro Intercultural entre los aprendices del Centro de Formación. Los profesionales de Cultura deben promover en los aprendices estrategias para el desarrollo de la cultura institucional y ciudadana que incentive el cumplimiento de normas, manual de convivencia y el establecimiento de pactos que promuevan la autoregulación individual y social.

Desde el Plan de acción los profesionales deben tener en cuenta el objetivo operativo del reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal de los aprendices del Centro, teniendo en cuenta la implementación y ejecución de actividades

personal de los aprendices del Centro, teniendo en cuenta la implementación y ejecución de actividades como lo son: Descripción de la(s) activida(es) Objetivo Estratégico Objetivos Operativos Acción Estratégica Encuentro Cultural de aprendices Regional Cundinamarca 2020. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo Reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad Desarrollar Plan de Cultura para crear espacios de encuentro Intercultural.

Actividades Artísticas Culturales en Danza - Música- Teatro- Conmemoración Día del Aprendiz Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social Implementar planes que promuevan la expresión de las artes y las bellas artes de los aprendices en su proceso de formación profesional integral.

Festival de la Canción Reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad Desarrollar Plan de Cultura para crear espacios de encuentro Intercultural.

Actividad de Integración cultural- Halloween 2020. Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social Implementar planes que promuevan la expresión de las artes y las bellas artes de los aprendices en su proceso de formación profesional integral.

Procesos de formación artística en cada una de las áreas, montaje y muestra del trabajo artístico desarrollado con los aprendices en cada una de las disciplinas artísticas a competir, como son: Festival de la canción, agrupación musical, grupo de teatro, Grupos de danza moderna y folclórica y cuenteros. Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social Implementar planes que promuevan la expresión de las artes y las bellas artes de los aprendices en su proceso de formación profesional integral.

Desarrollo de clases, talleres, muestras y eventos, donde se trabaje el montaje y evolución de los procesos formativos en las áreas artísticas Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social

Día Mundial de la Danza -Actividades SENA Danzante Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo, Reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad Incluir en el plan de cultura, estrategias para el desarrollo de la cultura institucional y ciudadana que incentive el cumplimiento de normas, manual de convivencia y el establecimiento de pactos que promuevan la autorregulación individual y social.

Actividades en la Semana Cultura Colombiana. Afrocolombianidad Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social Implementar planes que promuevan la expresión de las artes y las bellas artes de los aprendices en su proceso de formación profesional integral.

Encuentros Culturales Zonal y Nacional de Cultura 2020 Implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo Reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad Desarrollar Plan de Cultura para crear espacios de encuentro Intercultural.

Creación de los Grupos Institucionales Colectivos de Danza- Teatro- Música del Centro de Formación. Reconocer el arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social Implementar planes que promuevan la expresión de las artes y las bellas artes de los aprendices en su proceso de formación profesional integral.

Desde los objetivos operativos las profesionales de Cultura deben realizar las actividades para reconocer la cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad teniendo en cuenta las acciones estratégicas para desarrollar un plan de cultura para crear espacios de encuentro Intercultural entre los aprendices de Centro de Formación, y la implementar planes que promuevan la expresión de las artes y las bellas artes de los aprendices en su proceso de formación profesional integral.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Formación, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. *Desarrollo de Actividades que promuevan el Arte, la Cultura y la Danza y la conformación de grupos artísticos y culturales, que incentiven el desarrollo cultural, estético y armónico de la Comunidad Educativa.*
2. *Apoyar los procesos de selección para las diferentes convocatorias que se realicen en el centro y en donde se requiera el concepto del profesional del área.* 3. *Implementar planes que promuevan la expresión de las artes y las bellas artes de los aprendices en su proceso de formación profesional integral.* 4. *Desarrollar el Plan de Cultura para crear espacios de encuentro Intercultural entre los aprendices del Centro de Formación.*
5. *Apoyar la inducción y la socialización del Reglamento de Aprendices de Aprendices del SENA en el Centro de Formación, sedes, subsedes del SENA.* 6. *Fomentar la creatividad en Danzas y las diversas manifestaciones artísticas y culturales a nivel de la Danza en los aprendices.* 7. *Solicitar eventos en la plataforma Sofía Plus, y asignar aprendices a las actividades aprobadas por la coordinación misional del centro.* 8. *Brindar el apoyo necesario para el desarrollo del Sistema de Liderazgo y que además se propongan los espacios para su ejercicio real. Abrir espacios de reflexión-acción en los que participen de manera proactiva la comunidad educativa, a fin de incidir positivamente en la formación de los aprendices SENA.* 9. *Las actividades de danza deberán desarrollarse periódicamente conforme cronograma que establezca el Líder de Bienestar junto con los Aprendices.* 10. *Participar activamente en los eventos que conforman el Plan anual de Bienestar a aprendices.* 11. *Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos realizados con los aprendices.* 12. *Responder por la integridad y el buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar sus labores y entregarlos mediante acta antes de finalizar su contrato a la dependencia que se los asignó.* 13.



Apoyar en la programación de actividades a desarrollar con los Aprendices del Centro de Formación. 14. Participar en las diferentes convocatorias y concursos que programe el SENA a nivel regional, Nacional e Internacional. 15. Apoyar en la implementación de estrategias que permitan incrementar la participación de los aprendices en los encuentros regionales culturales en los que pueda haber un intercambio de conocimiento interno y/o externo al SENA de productos entorno a las categorías establecidas en las dimensiones. 16. Generar espacios de expresión, desarrollo y disfrute de talentos, por medio de la implementación de agendas culturales y deportivas, para el aprovechamiento del tiempo libre. 17. Fomentar la cultura de bienestar en los Aprendices durante la ejecución de la formación profesional integral. 18. Conformación del grupo Constitutivo de Danza del Centro de Desarrollo Agroempresarial. 19. Aplicar y hacer cumplir el reglamento de Aprendices y código de integralidad. 20. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Chía, Cundinamarca y los municipios del área de cobertura que tiene el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para un (1) contrato la suma de Treinta y Un Millones Setecientos Veinticuatro Mil Pesos M/Cte. (\$31'724.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de febrero de 2020 por valor de Dos Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Pesos M/Cte. (\$2'678.000). b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de Tres Millones Noventa Mil Pesos M/Cte. (\$3'090.000) cada uno. c) El último pago correspondiente al periodo de diciembre por valor de Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Pesos M/Cte. (\$1'236.000).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3120 de fecha 31 de enero de 2020 perteneciente al Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Formación Profesional Integral. Dependencia 951342 Bienestar Aprendices.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Líder Bienestar al Aprendiz.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación

contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo del Centro de Formación, revisó y validó la documentación presentada por el (la) contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Chía, Cundinamarca a los tres (3) de febrero de 2020.

CARLOS ARTURO SALGAR RAMIREZ
Surdirector de Centro (E)

Proyecto: Linda Lorena Rodríguez Angarita, Cargo: Líder Bienestar al Aprendiz.

Reviso: Fabián Enrique Garzón Valderrama, Cargo: Coordinador Administrativo.

11

12



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector (E) del Centro requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que de acuerdo al Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Entidad no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades a contratar, descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación de Formación del Centro de Desarrollo Agroempresarial, para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestación de servicios profesionales para promover en los aprendices el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. (Danza)."* conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá D.C. a los **04 FEB 2020**

LEONORA BARRAGAN BEDOYA

Directora Regional (E)

VoBo. Hugo Hernando Suarez Rodriguez
Coordinador Grupo Administrativo Mixto

Aprobó: Carlos Arturo Salgar Ramirez, Subdirector (E) de Centro

Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administrativo

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección Regional

Diagonal 45D No. 19-72 - Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



Regional Cundinamarca

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA REGIONAL (E) DE CUNDINAMARCA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial, SENA Chía; requiere un (1) contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales para promover en los aprendices el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. (Danza)."*

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, con el fin de promover en los aprendices el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Un (1) contrato cuyo objeto será: *"Prestación de servicios profesionales para promover en los aprendices el reconocimiento del arte y las bellas artes como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social. (Danza)."*

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución es de **diez (10) meses y ocho (8) días**, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

VALOR ESTIMADO DE UN (1) CONTRATO: Treinta y Un Millones Setecientos Veinticuatro Mil Pesos M/Cte. (\$31'724.000).

RECURSOS: CDP No.3120 de fecha 31 de enero de 2020 perteneciente al Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Formación Profesional Integral. Dependencia 951342 Bienestar Aprendices.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios profesionales y personales, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios Previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 810

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los

04 FEB 2020

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
DIRECTORA REGIONAL (E)

Vo. Bo. Despacho Regional

Aprobó: Carlos Arturo Salgar Ramirez / Subdirector de Centro (E)

Revisó: Fabian Enrique Garzón Valderrama / Coordinador Administrativo CDA.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Diagonal 45 D No 19 – 72 Barrio Palermo – Bogotá D.C.